



Estado Plurinacional de Bolivia
Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico"



CIRCULAR



DE : Martín Quino Huasco
GERENTE EJECUTIVO

A : TODO EL PERSONAL

REF. : Designación de Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) y Delegación de Funciones

Cite : GE-MQH-0018-CIR/2023

FECHA: 26 JUN 2023

De mi consideración:

Mediante la presente se pone a conocimiento del personal de la EETC – Mi Teleférico, que a partir de fecha **26 de junio/2023**, entra en vigencia la DELEGACION dispuesta mediante Resolución Administrativa N°066/2023 de 14 de junio/2023, emitida a efectos de DESIGNAR, como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) al Lic. Javier Vega Viza – Gerente Administrativo Financiero; DELEGANDO, asimismo, funciones en el marco de la gestión de contrataciones de la EETC – Mi Teleférico. Esto en mérito al Artículo 7 de la Ley N° 2341 (de Procedimiento Administrativo).

Es así que toda solicitud de inicio de proceso de contratación según su modalidad, debe ser remitida para su aprobación por la autoridad respectiva:

Lic. Javier Vega Viza – Gerente Administrativo Financiero / RPA:

- Contrataciones Menores
- Contrataciones ANPE
- Contrataciones Directas (por cuantía hasta Bs1.000.000,00) / S/g Art. 72 del DS 181

Atentamente,

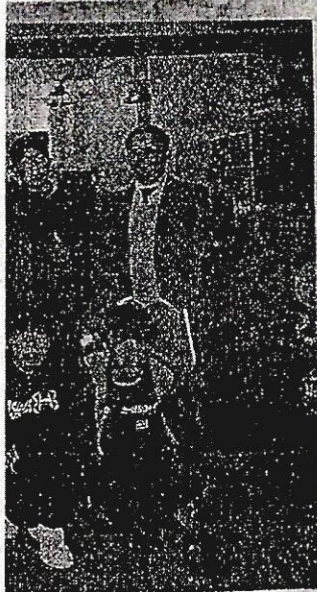


Martín Quino Huasco
GERENTE EJECUTIVO
EMPRESA ESTATAL DE TRANSPORTE POR CABLE
"MI TELEFÉRICO"



MQH/JVV/RAL/jim
Adj. Lo indicado.
c.c. Archivo

Warisala El Diario



ES DE EL DIARIO.

producción periodística tanto en el impreso como en el digital.

La visita estuvo guiada por una persona quien les compartió experiencias y explicó el funcionamiento y mecanismos para que el Decano de la prensa nacional llegue a los hogares de los bolivianos.

Los visitantes quedaron satisfechos con la información y retornaron a su población contentos de conocer "de primera mano", cómo trabaja un medio impreso.

Quisque Lima, Notario de Fe Pública No. 02 de Sica
partamento La Paz.

Inmueble ubicado en calle Max Paredes, Provincia
Departamento La Paz, con la superficie 230,37 M2
37707 a nombre de JUAN PABLO ANTEZANA

avaluó técnico valor comercial 670,599.31 UDS
SIS SEISCIENTOS SETENTA Y MIL QUINIENTOS
17/100). MENOS EL 20% por tratarse de segunda
tut del remate es de UDS 538,479.44 (DOLARES
TOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS
00).

matte, deberá depositar ante el martillero o notario,
tate el 20% de la base mediante depósito judicial o en

ader a la publicación del presente aviso de remate una
prensa o medio autorizado, a más de fijar el aviso en

ANTONIO ALIAGA BRACAMONTE, JUEZ PUBLICO CIVIL Y
E SICA SICA; FIRMA Y SELLO: ANTE MI DRA. DELIRIA LEON
OGADA DEL PUBLICO JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL Y
DE SICA SICA.

RENDIZO en librito en la localidad de Sica
trece días del mes de JUNIO de dos mil
dos mil

y también hay disminuciones progresivas, por lo que "hay que ver cuál será la tendencia en julio", pero para evitar complicaciones en la salud "es importante que la población se inmunice", reiteró.

RESTAN POCOS DIAS PARA EL INICIO DE LA VACACION
INVERNAL DE LOS ESTUDIANTES



Estado Plurinacional de Bolivia
Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico"



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 066/2023 La Paz, 14 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe cita: GAF-DA-JMV-0174-INF/23 de 12 de junio de 2023 y la Instrucción de Gerencia Ejecutiva de la EETC MT, contenida en la Hoja de Ruta MT/2023-03791, para la emisión de una Resolución Administrativa de Designación y Delegación de funciones en los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de la Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico", los antecedentes y todo lo que conlleva y se tuvo presente.

CONSIDERANDO

Que, el Informe cita: GAF-DA-JMV-0174-INF/23 de 12 de junio de 2023 (MT/2023-03791), emitido por Jose Iván Mollo Viro - Responsable de Contrataciones de Bienes y Servicios, y Ronald Rodrigo Anuguipa Ledezma - Jefe Departamento de Administración, vía Javier Vega Viza - Gerente Administrativo Financiero, dirigido a Martín Quirino Huasco - Gerente Ejecutivo, con Ref. Designación de Responsable de Procesos de Contratación.

Que, el Informe Jurídico cita: GU-DGAA-MRG-0220-INF/23 de 14 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Jurídica, posterior al análisis de los argumentos expuestos en el Informe cita: GAF-DA-JMV-0174-INF/23 de 12 de junio de 2023, concluye que el requerimiento efectuado por la Gerencia Administrativa Financiera, se enmarca a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009, que aprueba las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios y sus Decretos Supremos modificatorios.

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009, en su Artículo 2.- (Objetivos de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios), establece los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de estas, en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 1178 y establece los elementos esenciales de organización, funcionamiento y de control interno, relativos a la administración de bienes y servicios, dispone expresamente: "ARTICULO 3.- (DEFINICIONES) Para efecto de las presentes NB-SABS y su reglamentación, se establecen las siguientes definiciones: (...) II) Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC: Servidor Público que por delegación de la MAE o RAA, es responsable por la ejecución del proceso de contratación y sus resultados, en la modalidad de Licitación Pública (...); ARTICULO 32.- (MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA). La MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, y sus principales funciones son: (...) e) Designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación el RPC y al RPA en las modalidades que corresponden; f) Designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para la Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante (...); II) Suscribir los contratos, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo (...); ARTICULO 31.- (RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA). El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública, y sus principales funciones son: (...) II) El RPC también será responsable de los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, cuando el Precio Referencial sea mayor a Bs1.000.000.- (UN MILLON 00/100 BOLIVIANOS); ARTICULO 34.- (RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO). (...) El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE (...); ARTICULO 14.- (CONTRATACIÓN DE AUDITORIAS PARA CONTROL GUBERNAMENTAL). En el ámbito de las facultades conferidas a la Contraloría General del Estado por el Artículo 42 inciso a) de la Ley N° 1178 y el inciso 3) del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 23215, de 22 de julio de 1992, la contratación de firmas o servicios profesionales de auditoría, deberá sujetarse al reglamento de la Contraloría General del Estado. (...) ARTICULO 89 (MODIFICACIONES AL CONTRATO) (...) II) a) Las modificaciones al contrato podrán efectuarse mediante: a) Contrato Modificatorio. Es aplicable cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios. El Contrato Modificatorio será suscrito por la MAE o por la autoridad que suscribió el contrato principal (...); b) No resultado es nuestro).

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico" - V.5, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 0122/2021 de 16 de septiembre de 2021, (compañabilizado por Nota cite: MEFP/PCF/DGNGP/ANPE/N° 1910/2021 con fecha 06 de septiembre de 2021).

Que, el Lic. Martín Quirino Huasco, con Cédula de Identidad N° 2399885 LP., es designado como Gerente Ejecutivo - Máxima Autoridad Ejecutiva de la EETC MT, mediante Resolución Suprema N° 28292 de 24 de mayo de 2023, por tal motivo es atribución del Gerente Ejecutivo emitir la Resolución Administrativa de designación y delegación de funciones en los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de la Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico".

POR TANTO:

El Gerente Ejecutivo de la Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico" (EETC MT), sin entrar en mayores consideraciones de orden legal y en uso de sus atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico", al ciudadano: Javier Vega Viza - Gerente Administrativo Financiero, en la modalidad y cuantías de: "Contratación Menor - CM" de Bs. 1 (Un 00/100 Boliviano) hasta Bs. 50.000.- (Cincuenta mil 00/100 Bolivianos), "Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE" mayor a Bs. 50.000.- (Cincuenta mil 00/100 Bolivianos) hasta Bs. 1.000.000.- (Un millón 00/100 Bolivianos), para la contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y de Consultoría por Producto, y "Contratación Directa - CD" de Bs. 1 (Un 00/100 Boliviano) hasta Bs. 1.000.000.- (Un millón 00/100 Bolivianos); conjuntamente se DELEGA la firma de los Contratos, Contratos Modificatorios, Órdenes de Compra y de Servicios, que surjan de los Procesos de Contratación en las modalidades de Contratación Menor, ANPE y Contrataciones Directas en la cuantía designada y así también la función de designar al Responsable o Comisión de Recepción y Fiscal de Servicio, para todos los procesos de Contratación Menor, ANPE y Contrataciones Directas (conforme a cuantía), manteniendo todas las facultades y responsabilidades en las contrataciones conforme normas legales en vigencia. Así como resolver los Contratos y dejar sin efecto las Órdenes de Compra y de Servicios en todos los Procesos de Contratación en las cuantías designadas.

SEGUNDO: DESIGNAR como Responsable del Proceso de Licitación Pública (RPC) de la Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico", al ciudadano: Víctor Hugo Mañor Vargas - Gerente de Gestión Empresarial/Responsable del Proceso de Licitación Pública (RPC), en la modalidad y cuantías de: "Licitación Pública - LP" cuando el Precio Referencial sea mayor a Bs. 1.000.000,00 (Un millón 00/100 Bolivianos) y "Contratación Directa - CD" cuando el Precio Referencial sea mayor a Bs. 1.000.000,00 (Un millón 00/100 Bolivianos); conjuntamente se le DELEGA la firma de los Contratos, Contratos Modificatorios, Órdenes de Compra y de Servicios que surjan de estos Procesos de Contratación en la cuantía designada y así también la función de designar al Responsable o Comisión de Recepción y Fiscal de Servicio; manteniendo todas las facultades y responsabilidades en las contrataciones conforme normas legales en vigencia. Así como resolver los Contratos y dejar sin efecto las Órdenes de Compra y de Servicios en todos los Procesos de Contratación en las cuantías designadas.

TERCERO: INSTRUIR a las autoridades designadas y delegadas por la presente resolución, el cumplimiento de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990; Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios; los imperativos de conducta ética de los Servidores Públicos y demás normas jurídicas. Por otro lado se considere el Artículo 7 párrafo II de la Ley 2341 de 23 de abril de 2002 (Ley de Procedimiento Administrativo), en tanto que el delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de sus funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la designación y delegación.

CUARTO: ABROGAR toda disposición contraria a la presente resolución.

QUINTO: El Responsable de Contrataciones de Bienes y Servicios de la EETC MT, queda encargado de proceder con la notificación de la presente Resolución a las autoridades designadas y delegadas.

SEXTO: Instruir a la Gerencia Administrativa Financiera, dar cumplimiento al Párrafo VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, respecto de las funciones en vigencia la Delegación realizada.

SÉPTIMO: La Gerencia Administrativa Financiera, queda encargada de proceder con la difusión, custodia y archivo de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Martín Quirino Huasco
GERENTE EJECUTIVO
EMPRESA ESTATAL DE TRANSPORTE POR CABLE
"MI TELEFÉRICO"

